

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-03 VERSION 2.0 Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN N° 29 DE 2019
(04 MARZO DE 2019)**

Por medio de la cual se modifica la resolución N° 20 de 2019, mediante la cual se aprueban las bases de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**

DEPEND	SERIE
100	28

EL SUCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Departamental por medio del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para el año 2019 tiene programado realizar el 51 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”, con sus eventos constitutivos: Concursos de Interpretación y Composición musical, 19 Joropódromo y 13 Joropo Académico, encuentros importantes del folclor llanero, donde el público y artistas se reconocen y disfrutan de sus raíces culturales, con el fin de conservar, promover y difundir la tradición de la región orinoquense, brindando homenaje al baile, al canto y a la música llanera, para la difusión y fortalecimiento del folclor llanero.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, para el año 2019, ha programado realizar un homenaje a los mitos y leyendas de la región orinoquense, a través de la presentación de unas carrozas de esculturas con técnica fallera, tradición arraigada en diferentes poblaciones de la Comunidad Valenciana –España, que ha sido reconocida por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, con la participación de artistas plásticos y visuales del Departamento.

Que el Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social 2016-2019 **“META TIERRA DE OPORTUNIDADES. INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD”** contempla la **Política 14. Cultura. Programa 1. Cultura, Instrumento para la inclusión, Reconciliación y Equidad. Subprograma 3. Formación en Procesos de Creación y Expresión Artística, Garantía de Oportunidades para Todos y Todas. Meta 2. Producir y realizar el Torneo Internacional del Joropo.**



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Gra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 5716222 - Cel: 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-03 VERSION 2.0 Página 2 de 6

**RESOLUCIÓN N° 29 DE 2019
(04 MARZO DE 2019)**

Por medio de la cual se modifica la resolución N° 20 de 2019, mediante la cual se aprueban las bases de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**

Que para el cumplimiento el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tiene inscrito con el N° 2018005500099 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación Departamental el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”**, el cual contiene la Actividad 3. Producir y realizar el 51° Torneo Internacional del Joropo, 19° Joropódromo, 13° Joropo Académico y tarimas alternas de promoción del folclor llanero.

Que por lo anterior, el día veinte (20) febrero de 2019 se expidió la resolución N° 20 *“Mediante la cual se aprueban las bases del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”** y se da apertura a la convocatoria”*.

Que el día 04 de marzo del año en curso, bajo el radicado N° 385 varios artistas firmaron oficio solicitando lo siguiente: *“... a varios de los artistas no les han entregado el documento de residencia, y por ello es que estamos solicitando una extensión para la entrega de los documentos...”*

Que el comité técnico del Instituto Departamental de Cultura, se reunió el día cuatro (4) de marzo de 2019 en las instalaciones del Instituto, con el ánimo de revisar la solicitud anteriormente mencionada, donde se decidió que para garantizar una mayor participación de los artistas, es pertinente aceptar la petición y ampliar el plazo de cierre del proceso de inscripción para el día once (11) de marzo de 2019 a las 5:00 p.m. y, por consiguiente, ajustar el cronograma correspondiente.

Que de igual forma, se estudió el ítem 11. INCENTIVOS de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META**, en lo correspondiente al valor total del mismo y se decidió que el total del incentivo se ajuste a Dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) m/cte.

Que por consiguiente fue necesario realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución N° 20 de 2019 y lo correspondiente al cronograma contenido en el ítem 10. **CRONOGRAMA** de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META**, quedando de la siguiente forma:



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META			
	RESOLUCION		CODIGO	F-GIC-I-03
			VERSION	2.0
			Página	3 de 6

**RESOLUCIÓN N° 29 DE 2019
(04 MARZO DE 2019)**

Por medio de la cual se modifica la resolución N° 20 de 2019, mediante la cual se aprueban las bases de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**

10. CRONOGRAMA

N°	EVEN TO	FECHAS	LUGAR
1	Apertura de la convocatoria	15 de febrero de 2019 8:00 a.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co
2	Cierre del proceso de Inscripción de la convocatoria	Hasta el 11 de marzo de 2019, 5:00 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta
3	Verificación por parte del Instituto del cumplimiento de las condiciones y documentos de participación.	Hasta el 14 de marzo de 2019, 3:00 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta
4	Publicación de listado de habilitados, rechazados y por subsanar	Hasta el 15 de marzo de 2019, 12:00 m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co
5	Documentos subsanables entregados por parte de los candidatos, a los cuales se les solicitaron.	Desde el 15 hasta el 22 de marzo 2019, 5:00 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta
6	Verificación técnica de los documentos entregados	Hasta el 26 de marzo de 2019, 12:00 m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta
7	Evaluación y selección	27 y 29 de marzo de 2019, 5:00 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co
8	Entrega y publicación de resultados	1 de abril de 2019, 12:00 p.m.	Instituto Departamental de Cultura del Meta www.culturameta.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la resolución N° 20 de 2019, lo correspondiente al valor del incentivo económico contenido en el ítem **11. INCENTIVOS** de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**, quedando de la siguiente forma:

11. INCENTIVOS

La inversión que genera el proceso formativo será cubierta por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, para que veinticinco (25) artistas plásticos se apropien de esta técnica escultórica, de manera 100% gratuita.



Nit. 822002144-3
 Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavieja, Meta

 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION	CODIGO	F-GIC-I-03
		VERSION	2.0
	Página	4 de 6	

**RESOLUCIÓN N° 29 DE 2019
(04 MARZO DE 2019)**

Por medio de la cual se modifica la resolución N° 20 de 2019, mediante la cual se aprueban las bases de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**

De acuerdo con los resultados del proceso de apropiación de la técnica, se seleccionarán quince (15) artistas plásticos, quienes continuarán en la elaboración y construcción final de las seis (6) esculturas que se presentarán sobre carrozas en el marco del 51 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” en 2019.

Los quince (15) artistas plásticos seleccionados recibirán un incentivo económico, por su trabajo y aporte a esta creación que marcará un hito cultural y estético en el evento de mayor trayectoria y reconocimiento de la cultura llanera. El incentivo consiste en la entrega de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) m/cte (dentro del valor estipulado, están incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar); suma que será cancelada, así:

- El 50% (1.100.000) m/cte, al cumplimiento de las actividades de la primera etapa de construcción de las seis (6) esculturas y seis (6) carrozas, previa presentación y aprobación del informe parcial de actividades desarrolladas y copia de certificado de cobertura en el Sistema de Salud.

PRIMERA ETAPA:

- a. **Socialización de los diseños y su conceptualización:** Conocer la historia de cada uno de los 6 mitos o leyendas a representar en las esculturas, pues esto facilitará la visualización de las intenciones plásticas propuestas por el artista fallero.
- b. **Maquetación:** Hacer parte del proceso de construcción de las maquetas en las que se dará forma a la propuesta plástica que se representará a gran escala en las 6 esculturas falleras definidas.
- c. **Proyección a la gran escala:** Participar activamente en el proceso y aprender la manera correcta de proyectar la escala desde las dimensiones de la maqueta hasta el tamaño real de las esculturas, para lo cual deben entender procedimientos de cuadrícula y reescalamiento de imágenes y volúmenes.
- d. **Talla y modelado:** Participar activamente del proceso de talla y modelado de los bloques de icopor de gran tamaño, haciendo uso de los conocimientos adquiridos durante la primera fase formativa del “Semillero de Escultores Falleros del Meta 2019”, llevándolo al perfeccionamiento y la profundización que requieren los detalles en una escultura de gran tamaño.
- e. **Detalles anatómicos y formas específicas:** Participar y aprender del proceso durante el cual se ejecutan los detalles volumétricos más minuciosos de los gestos, anatomía, posiciones y movimientos de los personajes que componen las esculturas. Deberán representar volumétricamente elementos como: arrugas faciales, detalles en uñas, detalles



 Instituto Departamental de Cultura Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META		
	RESOLUCION		CODIGO F-GIC-I-03
			VERSION 2.0
		Página 5 de 6	

**RESOLUCIÓN N° 29 DE 2019
(04 MARZO DE 2019)**

Por medio de la cual se modifica la resolución N° 20 de 2019, mediante la cual se aprueban las bases de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**

en huesos, detalles de labios, detalles de parpados, texturas de telas, simulación de movimientos generados por el viento, simulación de movimiento acuático, entre muchos otros.

- f. **Solución a errores e inconvenientes durante la talla:** Poner en práctica durante el ejercicio, aquellas técnicas utilizadas por el maestro fallero, aprender la aplicación y manejo de la espuma poliuretano y su posterior talla.
- g. **Estructura.:** Participar de manera presencial y activa del proceso de creación de las estructuras que darán rigidez interna a cada una de las esculturas falleras, para asegurar que las esculturas se mantengan en pie y soporten la inclemencia de vientos, lluvia y demás agentes ordinarios del clima.
- h. **Carrozas (Estructura):** Hacer parte activa de la construcción de las estructuras de madera que se sobrepondrán en los camiones tipo turbo/planchón, proyectando estructuras de sobre posición y encajamiento, con previa medición de los camiones a utilizar y posterior construcción estructural en taller. Estas estructuras se extenderán desde el final de la zona de planchón hasta la cabina de conducción y operación del mismo, cubriendo la totalidad del automotor.
- El 50% (\$1.100.000) m/cte. al cumplimiento de las actividades de la etapa final de construcción de las seis (6) esculturas y seis (6) carrozas, previa presentación y aprobación del informe final de actividades y copia de certificado de cobertura en el Sistema de Salud.

ETAPA FINAL:

- a. **Empapelado:** Hacer parte del proceso de empapelado, para endurecer la superficie del icopor, darle la rigidez suficiente y recibir los próximos procesos químicos que se ejecutarán sobre la misma. Esta actividad fue abordada en la primera fase de la formación, pero la escala de monumentalidad que se maneja durante esta segunda fase, revelará detalles técnicos profundizados únicamente durante esta segunda acción.
- b. **Poliurea:** Participar en calidad de espectadores durante la aplicación del polímero llamado POLIUREA, el cual se utiliza para impermeabilizar, rigidizar y proteger la escultura contra agentes climáticos de tipo ordinario (lluvia, vientos, aves, polvo, polución, entre otras), y así ofrecer garantías de durabilidad. Lo anterior, por cuanto es un proceso ejecutado directamente por personal externo experimentado.
- c. **Pintura:** Participar de manera activa y directa durante la intervención de pintura aerográfica sobre la superficie de las esculturas. Esta acción pictórica se refiere exactamente a la pintura que le dará diferenciación exacta a cada una de las texturas y formas sugeridas mediante volumetría en las propuestas escultóricas: Ojos, labios, ropas, uñas, rubores, brillos, huesos, sangre, lágrimas, agua, reflejos, maderas, rocas, escamas, cabelleras, arrugas, sombras, y



 Instituto Departamental de Cultura del Meta Nit: 822002144-3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META	
	RESOLUCION	CODIGO F-GIC-I-03 VERSION 2.0 Página 6 de 6

**RESOLUCIÓN N° 29 DE 2019
(04 MARZO DE 2019)**

Por medio de la cual se modifica la resolución N° 20 de 2019, mediante la cual se aprueban las bases de la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**

- muchas más. Para ello aplicarán, de manera supervisada, la pintura de diferentes gamas, sobre la superficie de POLIUREA, previamente pintada con una base totalmente blanca.
- d. **Barniz:** Participar de la capa de resina tipo barniz, que será aplicada sobre algunas partes específicas de las esculturas, con el fin de dar brillo y efecto de humedad a algunas zonas que así lo requieren, como por ejemplo: ojos, agua, lengua, uñas, mucosas, lagrimas, metales, entre otros.
 - e. **Ensamblaje del Despiece:** Participar del ensamblaje de la escultura, pues todas estas fueron trabajadas en dos tramos diferentes y deben unirse para su exhibición. Posterior al ensamblaje, los artistas aprenderán la manera correcta de fijar y adherir todas las piezas para crear un solo volumen rígido e inseparable.
 - f. **Escenografía:** Participar de la construcción de la propuesta escenográfica planteada por el maestro fallero, en la cual se representarán los espacios en donde se desarrollarán las escenas descritas en las esculturas, usando icopor intervenido con aerografía, imitando texturas de maderas, agua, vegetación, metal, huesos, sangre, rocas, monedas, brillos, reflejos, penumbra, sombra, entre otros.
 - g. **Ensamblaje al Camión:** Participar del montaje de la estructura de madera, decorada con la temática de la escultura correspondiente, sobre el camión planchón que la exhibirá por las calles de Villavicencio, durante el 19 Joropódromo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la divulgación de la presente resolución en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta y demás redes sociales manejadas por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica lo concerniente a las bases la convocatoria del programa formativo **“SEMILLERO DE ESCULTORES FALLEROS DEL META”**.

Dado en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
DIRECTOR**

Elaborado por:
 Nombre: Irina Colette Salas Londoño
 Cargo: Asesora Jurídica Externa
 Firma: 

Revisado por:
 Nombre: Martha Lucia Montañés Madero
 Cargo: Subdirección Operativa
 Firma: 

